Año. I. Miércoles 30 de Agosto de 1871. Núm. 48.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs, 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapatería vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 30 DE AGOSTO DE 1871.

EL PADRE JACINTO.

He aquí el manifiesto que el profundo teólogo y sabio orador de nuestra Señora de París, el Padre Jacinto, ha publicado esplicando su situacion religiosa, y sobre cuyo contenido llamamos la atencion de nuestros lectores.

Este virtuoso adleta del cristianismo, es aquel que todos los años inundaba de ciencia á Paris con sus sermones; es aquel, ante cuya frase cristiana y lógica irrebatible se extasiaban los sabios que en tropel acudian á oirle; es aquel á quien aplaudian los carlistas y del que decian los neo-católicos que era la primera lumbrera de la Iglesia en este siglo; es, en fin aquel á quien hoy insultan los mismos que ayer le adulaban; es el mismo que antes confundia á los fariseos y que á los fariseos hoy confunde; es el incansable batallador que, sordo á los alagos de los ultramontanos y constante en defender la verdad cristiana, ha creido de su deber el protestar contra la infalibilidad del Papa, por razones que ha querido exponer en el seno del mismo Concilio y que los cortesanos de Roma no quisieron oir, contestando con insultos y amenazas á los deseos de discutir que el sábio teólogo tenia, para probar el *abuso de ese nuevo dogma*, como decia en una de sus cartas.

Dice así el manifiesto.

MI POSICIÓN Y MI CONCIENCIA.

Nada tengo que contestar á los ultrajes y á las calumnias que desde dos años se fulminan contra mí; pero debo una esplicacion á las almas estrechas y piadosas que se afligen de verme perseverar en lo que llama mi doble apostasía; apostasía del órden del Carmelo, al cual estoy ligado por mis votos monásticos; apostasía de la Iglesia católica, á la que pertenezco por la fé de mi bautismo.

Estas apostasías no existen.

I.

En primer lugar, en lo que respecta al estado monástico, todos los canonistas reconocen que un religioso no se hace apóstata por el solo hecho de dejar por algun tiempo y aun para siempre el hábito y la residencia de su órden; le basta para obrar legalmente de esta manera haber obtenido la autorizacion de sus superiores, y sabido es con cuanta facilidad concede hoy la curia romana estas *secularizaciones*, que abren al habitante del cláustro, cansado de su regla ó de su soledad, las puertas de un mundo al cual habia renunciado.

Además, no hay apostasía porque en un tiempo de trastorno y confusion universal se aleje alguno del claustro á fin de no sufrir en él, bajo la apariencia del deber, una de esas opresiones que atacan á la pureza de la fé, al mismo tiempo que á la integridad de la conciencia, y que imprimen al ministerio del sacerdote el deshonor que San Ambrosio llamaba el mas grande de todos: «Nada es tan peligroso cerca de Dios, decia el santo obispo, nada es tan vergonzoso cerca de los hombres para un sacerdote, como el no decir libremente su sentimiento.»

Yo escribiré algun dia, no para mi justificacion personal, que me preocupa poco, sino para aclarar la crísis que atraviesa la Iglesia, y para ausiliar las conciencias que sufren como la mia, la relacion de los hechos que han dado lugar á mi protesta del 20 de setiembre de 1869, y las que le han seguido.

Hoy me limitaré á hacer las indicaciones mas esenciales.

Las dos siguientes cartas, que creo debo entregar á la publicidad, determinarán la verdadera posicion que he tomado respecto al órden de los carmelitas descalzos:

«*A monseñor el arzobispo de París.—París.*—Monseñor, el estado de verdadera opresion en que me hallo en este momento en mi órden, me ha conducido á dos muy graves resoluciones. Las he pesado maduramente en mi conciencia y al pié de la cruz, y vengo á comunicarlas á vuestra grandeza con el sentimiento de causarle una pena que hubiera querido poder evitarle.

La primera de estas resoluciones es la de no predicar las próximas conferencias de Adviento en Ntra. Señora. Desde que mi palabra no puede ser ya la sincera espresion de mi pensamiento, y se vé esclavizada por las exigencias de un partido, debe entrar en el silencio del lado terrenal, y no siendo ya mas que una oracion dirigirse al cielo.

Mi segunda determinacion consiste en alejarme, hasta la reunion del Concilio ecuménico, de los conventos de mi órden, tan perjudiciales para mi salud como para el reposo de mi espíritu. En las circunstancias escepcionales que se me han creado, no puedo recurrir á la Santa Sede para obtener justicia, puesto que bajo la presion de hombres poderosísimos de Roma ha cambiado mi órden bruscamente de actitud con respecto á mí. La única puerta que me queda abierta es la que paso.

Sin embargo, monseñor, como mi conducta á pesar de estar justificada y aun exigida á los ojos de mi conciencia por una ley superior, podrá parecer á algunos en oposicion con los cánones de la Iglesia, me apresuro á asegurar á vuestra grandeza que hasta que mi posicion haya sido completamente regularizada, me abstendré de usar ni el hábito monástico ni el eclesiástico, y de cumplir ninguna funcion del ministerio sacerdotal. Procuro no ser voluntariamente un motivo de escándalo para mis hermanos. Procuro no afligir con mi falta el corazon del obispo que durante cinco años de difíciles trabajos ha sido para mi un padre, y casi me atreveria decir un amigo,

Dignaos recibir, monseñor, con la espresion de mis dolorosos sentimientos la de mi inalterable reconocimiento y de mi profunda veneracion.—Fr. Jacinto, carmelita descalzo.»

Al R. P. definidor general interino de los carmelitas descalzos en Roma.

«Paris 4 de agosto de 1870.

Reverendo padre, el año último, en vísperas del Concilio del Vaticano, y en presencia del peligro estremo que corria la Iglesia, y de las ilusiones fatales que se hacian sobre la estension del peligro, como sobre los medios prácticos de prevenirlo, creí que tenia el deber imperioso de elevar mi voz. No podia hacerlo permaneciendo bajo la disciplina monástica, tanto menos cuanto que el R. P. general de nuestra órden acababa de condenar mi predicacion, y para impedirme *mezclarme en cuestiones agitadas entre los católicos* me habia ordenado, bajo las penas severas del *precepto formal, que no hiciese imprimir ni cartas ni discursos*.

En tal estado las cosas, no vacilé en dejar momentáneamente mi convento. Mi intencion al obrar asi no era de pisotear mis votos religiosos, ni romper violentamente con la vida del claustro, sino solamente cumplir una obligacion que yo consideraba como importante y mas sagrada. He aquí porqué jamàs me he creido herido por la excomunion que hiere al fraile apóstata.

Creo haber satisfecho este grave y doloroso deber. Por otra parte, el Concilio, sin estar oficialmente prorogado, permanece en realidad suspendido, y la guerra impone silencio á todas las discusiones religiosas.

Vengo, pues, á espresaros, mi muy reverendo padre, mi sincera voluntad y ardiente deseo de volver á tomar la vida del Carmelo. Espero que hallareis en mí un espíritu dócil en todo lo que concierne á las cosas del estado religioso.

Os ruego solamente no me exijais en otro órden de ideas lo que mi conciencia no me permitiria conceder; quiero decir, la retractacion de mis dos cartas del 20 de setiembre de 1869 y del 30 de julio de 1870, y el abandono de convicciones que me son mas queridas que la vida, y contra las cuales un Concilio verdaderamente ecuménico no se ha pronunciado todavía.

Por doloroso que sea el estado actual de la Iglesia, creo que existe todavía una conciliacion posible entre las diversas obligaciones que se imponen á mi conciencia, y me atrevo á contar con vuestra sabiduría y vuestra paternal bondad para ayudarme á realizarla.—*Fr. Jacinto*, carmelita descalzo.»

Esta última carta no obtuvo respuesta.

Creo que se me comprende bien. El ideal monástico ha coservado para mí toda su sublimidad, pero no conservo ya ilusiones sobre su realizacion práctica.

La esperiencia del claustro durante diez años, me ha hecho comprender el mal irremediable de las órdenes religiosas bajo su forma actual, y estoy convencido de que un cambio en las condiciones de su existencia es lo único que las puede hacer salir de esta decadencia. Tales ideas se han despertado en mí desde los primeros años de mi vida de carmelita; pero jamas he creido que me desligaban de las obligaciones sagradas que habia contraido. Yo no aconsejaré á nadie que entre en los conventos tales como son hoy en su mayor parte; pero estoy hoy pronto á encerrarme de nuevo si se consiente en respetar este grito de mi conciencia, al cual he sacrificado el primer auditorio del mundo, las amistades mas queridas

casi estoy por decir el honor de mi nombre y el reposo de mi vida.

II.

En cuanto á la segunda apostasía, aquella por la cual habia abandonado la Iglesia, sè muy bien que es el argumento decisivo, y quiza debo añadir la perversa alegría de los que no me han perdonado jamás que yo no identificáso el catolicismo con su propia secta. Una vez mas repito que no es á ellos á quien me dirijo; pero diré á aquellos á quienes engañan, que dos cosas solamente pueden en realidad separarme de la Iglesia: la excomunion justamente merecida y la heregía formal y obstinadamente profesada.

Segun la doctrina de Santo Tomás de Aquino y de la mayor parte de los teólogos, una excomunion injusta es por si misma no válida y no obliga ni en el fuero int-rno ni en el esterno, lo mismo ante los hombres que ante Dios.

Por otra parte, yo no he sido jamàs excomulgado personalmente, ni por el Papa, ni por ningun obispo; solamente los superiores de mi òrden me han advertido, por un acto oficial, que habia yo incurrido en excomunion mayor, pronunciada *ipso facto* contra los religiosos apóstatas. Lo que acabo de decir sobre los motivos de mi salida del convento de Paris, basta para demostrar su error. Desde entonces he encontrado siempre sacerdotes bastante inteligentes para absolverme en confesion: este año mismo, en las fiestas de Pascua, he comulgado en Roma, en la Iglesia de San Pedro.

No soy ni hereje ni escomulgado. Si he dicho y escrito algo contra las verdaderas y puras doctrinas de la Iglesia católica, es contra mi voluntad y por sorpresa, y de ello me retracto humilde y ardientemente y con toda mi alma.

Quiero perseverar en esta santa fé que he mamado con la leche de mi madre, que la bendicion de mi padre moribundo ha sellado en mi corazon; que he predicado al mundo y que, con la gracia de Dios, llevaré á la tumba. Cualesquiera que sean las simpatías que se me hayan prodigado de parte de las iglesias separadas del centro de la unidad, cualesquiera que sean los sentimientos de estimacion y los lazos de afeccion que me unen á algunos de sus màs ilustres y màs piadosos representantes, he repetido siempre que distinguia entre el protestantismo, considerado como tal, y las verdades evangélicas, ó las almas cristianas que encierra en su seno. Tampoco he confundido jamás el catolicimo con los errores y los abusos que se nos presentan casi siempre bajo su nombre. En una carta escrita desde Amèrica, unos dos meses despues de mi protesta del 20 de setiembre de 1869, y que fué reproducida entonces por los periódicos, decia: «Permanezco fiel á mi Iglesia, y si he reclamado contra los escesos que la deshonran y que quisieran perderla, se ha podido medir la intensidad de mi amor por el grito de mi dolor.»

Cuando nuestro maestro y nuestro modelo alzó el làtigo contra los profanadores del templo, sus discípulos recordaron que estaba escrito: «El celo de su casa me ha devorado.»

En las desgracias que han herido á mi país, impedido yo por la dolorosa condicion en que me encuentro de prestarle algun servicio, he venido à pedir á Roma, los únicos consuelos á que soy todavía sensible; á Roma, que más que nunca considero mi segunda patria, y la primera en un sentido, *la patria de mi alma*. He procurado ver al Santo Padre; hubiera querido hacerle leer en mi corazon. Reconozco su autoridad á pesar del abuso que de ella se ha hecho; respeto sus cabellos blancos, sus desgracias y hasta sus faltas, porque ellas han tenido su principio en piadosas ilusiones.

Pero porque quiero permanecer fiel á la fé inmutable de la Iglesia católica y á la fé primitiva de la Iglesia de Roma, no puedo adherirme al nuevo dogma de la infalibilidad papal, en el cual veo el mas peligroso de los errores y el mas incurable de los cismas; no puedo reconocer por verdaderamente libre y verdaderamente legítimo un concilio del que, dirá la historia, que ha principiado por una emboscada y ha terminado por un golpe de Estado.

Y termino esta declaracion con las palabras que en las primeras edades de la libertad y de la pureza de la Iglesia dirigia un obispo, San Policrato de Efeso, al Papa San Victor, que le amenazaba con la excomunion para obligar á celebrar la Páscua á la manera de los accidentales: «No temo las amenazas, respondió el discípulo de Policarpo y de San Juan; no las amenazas, porque otros mas grandes que yo han dicho: *Vale más obedecer á Dios que á los hombres*.

Los hombres pasan y sus obras tambien, pero la verdad del Señor vive eternamente.—*Jacinto*.

Roma 17 de junio de 1871.»

Insiste el órgano de las sacristias *El Norte* empeñado en hacer ver á los republicanos que si se separan de los carlistas y apoyan al Gobierno, no solo les irá mal, sinó que se suicidan.

Como fuerza *para la espresion* dice que España es católica, que no consentirá la separacion de la iglesia y del estado y que, solo por ese camino, la república podrá hacer prosélitos y derribar al Gobierno.

Está visto; los carlistas y con ellos *El Norte*, ha perdido el *norte*, les falta la brújula y se vén perdidos.

Llamen al ninño y *no hagan reir con sus agudezas y sana lógica bufa*. Tengan paciencia y esperen el carnaval para usar antifaz: hoy por hoy son demasiado conocidos los carlistas. A la otra puerta hermanos.

Para defender á los frailes, hecha mano *El Norte* de ayer de un artículo de nuestro filósofo Balmes, que nada tiene de particular, ni nada dice de nuevo, ha no ser lo que todas sabemos; esto es que siendo el clero muy amigo de sus bienes, de su posicion y de su influencia, no puede por menos de hacer frente y cruda guerra á los que queremos reducirle al límite de los deberes prescritos en los sagrados textos.

Mal argumentador á elegido *El Norte* para defender las antiguas *regalías* del clero y regulares. ¿Porque no publica el colega el tratado *De la Libertad* del mismo filósofo. ¿A que no lo hace?

Segun leemos en nuestros colegas de la Córte, al tener noticia el ilustre Duque de la Victoria D. Baldomero Espartero de que S. M. el Rey trata de visitar la capital de Logroño, en donde el invicto veterano de la libertad tiene su modesta morada, ha determinado salir á recibirle á la capital de Aragon.

No podia hacer otra cosa el pacificador de España, ni otra cosa podiamos esperar de él, los que, como nosotros, y con nosotros España entera, reconocemos en el ilustre anciano, al fiel obsevador de la voluntad nacional, al incansable soldado de la libertad de su patria, cuyos años de edad se cuentan por sufrimientos y cuyos momentos de vida, por servicios á la idea del progreso.

¡Loor eterno al heroe inmortal de Luchana!

Con motivo de haber llegade Pio IX á vivir los dias de S. Pedro, cosa que nada tiene de particular, se han celebrado en esta capital grandes y espléndidos, festejos religiosos, en las que los *oradores sagrados* se han despachado á su gusto calumniando y mintiendo en contra de las liberales, cosa que, dicho sea de paso, nos tiene sin cuidado alguno.

En vista de tanto órgano y tanta campana, ócreen nuestros lectores que el pobre necesitado ha conseguido alivio en sus necesidades? Nada de eso; ni una limosna, ni un triste mendrugo de pan se les ha repartido.

Es mucha la caridad evangélica de ciertas gentes. Como saben de memoria aquello de *ego tollo primam quia nóminor Leo*, no solo se quedan con la parte sino con el todo. *Hacen bien*; la caridad bien entendida principia por uno mismo ¿Verdad Católicos?

Hablando el diario moderado *El Tiempo* del viaje de S. M. el Rey á estas provincias, dice con esa desfachatez digna de los cortesanos de la reina de *las lamentables equivocaciones*, que el gobierno PIENSA COMPRAR APLAUSOS.

A las infames suposiciones de ese papelucho, debe contestar *La Lucha* en nombre de todo el partido liberal de esta provincia, que si el Rey de los Españoles viene á Gerona, será recibido por el entusiasmo propio de un pueblo liberal; entusiasmo cuyo origen no es otro que su amor á la libertad y al Rey que la simboliza, rey popular, virtuoso y modesto, cuyo trono se asienta sobre el cariño de sus súbditos, á diferencia del en que se sentaba aquella obesa señora, que solo se sostenia por la crápula, la traccion y el perjurio, *virtudes* á las que rendia culto con sus cortesanos, mientras el pueblo sufria en silencio la vergüenza que le causaba la conducta de la mujer que solo á él debia el ser Reina, y que por no desmentir á sus antepasados, no titubeó en entregarse á merced de las mas asquerosas pasiones, sin mirar que el pueblo que por ella luchó era el modelo de la nobleza y de la virtud mas perfecta.

Venga, venga *El Tiempo* á las provincias y sé persuadirá de la diferencia que hay entre aquellos tiempos, por los que suspira y los presentes. Si Isabel 2.ª tenia *alabarderos*, Amadeo I tiene un pueblo que á su nombre se entusiasma y le victorea, porque Amadeo es el verdadero rey popular que España ha tenido.

GACETILLA GENERAL.

En el 2.° tren de hoy llegarán á esta capital nuestros, queridos amigos los Diputados á Córtes Señores Selmeron y Vicens.

Sabemos que muchísimos liberales iran á esperarles á la estacion del ferro carril en prueba del afecto que les profesan. No faltaremos.

—En la madrugada de ayer se perpetró en Salt un crimen con todas las circunstancias agravantes de que el hombre malvado puede hacer uso.

Serian sobre las dos de la madrugada, cuando un grupo de hombres armados llamaron á la puerta de la casa del propietario de aquel pueblo, conocido por Farinelis, diciéndole en tono amistoso que tuviera la bondad de abrir; no fiándose el dueño de la casa sin duda, se asomó al balcon con objeto de ver quienes eran, y apenas lo hizo, los de abajo lo recibieron con una descarga cerrada de armas de fuego, cuyas balas fueron á herirle gravemente en el brazo derecho, huyendo los agresores sin que el herido sepa quienes hayan sido los asesinos.

Llegada la noticia á nuestra primera autoridad civil, dispuso que un inspector de órden público se personará en el lugar de la ocurrencia, resultando que cuando llegó allá, ya estaba actuando el Juzgado Municipal y hecha la primera curacion al herido por los facultativos Sres. Ametller y Ros.

Inmediatamente se dió parte al Juez de primera instancia de esta capital á cuyo partido pertenece Salt.

—Dice el *carcunda Norte*, que cuando venga el Rey, no saldrá *(El Norte)* á la calle.

¡Oh felicidad! Este es el único modo de vernos

esos dias libres de abejorros que, aunque no molestan, son noscivos al primer sentido corporal.

—*El Norte* se alarma porque hay fuerza de la guardia civil en Sta. Clara.

¡Pero señor! ¿qué clase de gente es *El Norte* que así teme á la guardia Civil?

—Porque la música del regimiento de Leon obsequió al coronel del mismo con una serenata en Morella, esclaman los carcundas ¡Escándalo, escándalo!

Hace pocos dias obsequió la *murga* de Cornellá á un neo-chato ó chato-neo, con una *marcha real á todo fuelle*, y sin embargo los liberales, en vez de incomodarse, se rieron en las propias *narices rudimentarias* del *rudimentario sonado Tresdés*.

Vamos señores, no haya aquello de *Ego me colo*...

—Se lamenta *El Norte* porque ha quedado en situacion de reemplazo el que *hace poco era comandante de la guardia Civil de esta provincia*.

Vean Vds. que demonio; lo que siente *El Norte* alegra á *La Lucha*. Es mucho mundo este; lo que no pasa en él no pasa en ninguna parte.

—Tambien dice que, sabe el Rey, que Gerona ha mandado al congreso 4 diputados carlistas.

Es verdad; y tanto es esto cierto, que Ortego se encargó de fotografiar el hermoso rostro de D. Juan de... de y de ó sea Juan el *Tresdés*, asi como el presidente del Congreso, el encarecerle el silencio en *honor al país que tan ópimos frutos produce*.

Ignoramos si lo diria el Sr. Olózaga aludiendo á algun Alcornoque, que de muestra habria en el reciento de la representacion nacional.

—Porque *El Canton* encarga á los diputados provinciales federales la asistencia á las próximas sesiones de la Diputacion, *El Norte* les dice á *los suyos*, que vayan *prevenidos para cuanto pueda sobrevenir*.

Y eso colega Carcunda ¿que hay *Poro*?

—Nuestro particular amigo el digno secretario de esta Diputacion provincial, se ha servido poner en nuestro conocimiento que, desde hoy en adelante, siempre que dicha corporacion celebre sesion pública, la prensa periódica de la Capital tendrá á su disposicion, en el salon, una mesa y recado de escribir para que los redactores puedan tomar los apuntes que crean convenientes.

Como quiera que nosotros fuimos los que particularmente insinuámos al Sr. Secretario la conveniencia de esta mejora, le damos las gracias mas cordiales, tanto por la atencion que la prensa le ha merecido, cuanto por la diligencia y deferencia con que ha procurado acceder á nuestras humildes indicaciones en favor de un adelanto que se dejaba sentir en esta capital.

—Damos las gracias á nuestra autoridad local, en nombre de los concurrentes à la plaza de la Independencia, por haber dispuesto el riego de la misma, conforme pediamos en uno de nuestros últimos números.

—Dicen los médicos que, este año, no tendremos cólera en España; pero nosotros podemos asegurarles que ya lo tenemos en Gerona, ó sinó vaya cualquiera y asome sus narices á la escalera que, de la subida del puente conduce al Areny, y si no lo coge de lleno, de seguro que esta completamente asegurado.

—Pasado mañana, dia 1.° de Setiembre, es el destinado al ingreso de quintos para el reemplazo actual, de las poblaciones de Gerona, Llagostera, Aiguaviva, Amer, Bellcaire, S. Jordi Desvalls, Cassà de la Selva, Bescanó, Sarriá, Armentera, Saus, Vilademat, Bordils, S. Juan de Mollet, S. Martin Vell, Campllonch, Sta. Eugenia, Salt y Canet de Adri.

—Estamos en plena canícula. Los calores son tan sofocantes, que apenas se deja sentir un poquito de fresco por las noches en puntos sumamente ventilados como, por ejemplo, la plaza de la Independencia. Si no viene pronto una lluvia un tanto copiosa, y que por cierto necesita mucho esta comarca, nos vamos á achicharrar.

—Nos escriben de Culera, que por toda aquella comarca y en particular por la parte de Cadaqués y Llansá, la cosecha de vino y aceite se halla completamente perdida, por razon del pedrisco que cayó el 15 de Agosto, con la particularidad de que, en el término municipal de dicho pueblo de Culera, se ha conservado la cosecha, gracias á no haberle cogido el pedrizco.

—Ayer noche debió reunirse la Milicia de esta ciudad en el Salon del Odeon para tratar de asuntos de su interés.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Sta. Rosa de Lima, vírgen.

SANTO DE MAÑANA. San Ramon Nonato cardenal.

Partes telegráficos.

Madrid 26 de agosto.

En el consejo de hoy, el señor ministro de Ultramar ha dado cuenta del arreglo de su departamento, que publicará mañana la «Gaceta.»

El príncipe Humberto ha visitado los museos esta tarde y ha estado en el ministerio de la Gobernacion.

El pintor catalan, señor Padró, acompañará á S. M. el rey en su viaje.

La recepcion particular para cumplimentar al príncipe Humberto fué concurridísima, asistiendo la comision del Congreso, varios generales, las autoridades y algunas notabilidades.

El rey saldrá de Madrid para Valencia el dia 2 acompañándole los señores generales Córdoba y Beranger.

El señor Ruiz Zorrilla saldrá el dia 4 para Barcelona.

Las economias en el ministerio de fomento serán de cuatro millones.

S. M. el rey se hospedará en Valencia en el palacio de los condes de Cervellon.

El patriarca de las Indias ha visitado á S. M. la reina.

En Roma han ocurrido desórdenes, motivados por la funcion religiosa de San Juan Letran, resultando un muerto y varios heridos.

CAPÍTULO I.

De los funcionarios encargados del registro.

Art. 1.° Conforme á lo dispuesto en la ley de 17 de junio del corriente año, habrá registro del estado civil de las personas:

1.° En la Direccion general de los registros civil y de la propiedad y del notariado, á cargo de un oficial de la misma dependencia.

2.° En todos los Juzgados municipales de la Península é islas adyacentes y Canarias, á cargo de los jueces municipales, asistidos de los Secretarios de los mismos Juzgados.

3.° En todas las agencias diplomáticas y consulares de España en el extrangero, á cargo de los jefes de legacion, cónsules, vice cónsules y agentes consulares á quienes corresponda, asistidos de los secretarios, cancilleres ó de quienes deban hacer sus veces.

Art. 2.° Desempeñarán las funciones de encargados del registro en los casos especiales que la ley determina:

1.° Los contadores de buques de guerra.

2.° Los capitanes ó patrones de buques mercantes.

3.° Los jefes con mando efectivo de cuerpos militares.

4.° Los jefes de lazaretos ú otros establecimientos análogos.

Art. 3.° En el registro civil se inscribirán ó anotarán con las formalidades y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos todos los actos que los mismos expresan, concernientes al estado civil de las personas.

Art. 4.° Los encargados del registro no podrán delegar sus funciones relativas al mismo.

En los casos de ausencia, enfermedad ú otro impedimento legítimo de aquellos, serán desempeñadas por los que deban sustituirles en sus empleos ó cargos con arreglo á las disposiciones legales.

Art. 5.° Corresponde á los encargados del registro:

Madrid 27 de agosto.

La «Gaceta» publica una real órden disponiendo que desde 1.º de setiembre cesen en su comision los ingenieros y el personal encargado de las divisiones hidrológicas, suprimiendose en el presupuesto 125,000 pesetas consignadas al estudio de las cuencas de los rios.

—La prensa carlista niega la presencia de D. Carlos en Bayona. Los ministeriales afirman lo contrario señalando su morada en aquella ciudad.

El general Espartero irá á Zaragoza á recibir al rey.

Ha dimitido el gobernador de Cáceres.

Han llegado á Madrid los diputados por Puerto Rico.

En palacio habrá hoy recepcion del cuerpo diplomático. Mañana habrá banquete.

—Ha tenido lugar la revista anunciada; el rey y el príncipe Humberto han presenciado el desfile de las tropas en la calle de Alcalá. El rey ha sido muy vitoreado; ha concurrido al acto todo Madrid, reinando un órden admirable.

—Mañana se celebrará consejo de ministros para ultimar la nivelacion de los presupuestos, ocupándose exclusivamente de este asunto.

El general Serrano es esperado mañana.

Las autoridades francesas se disponen á internar á los carlistas incluso á don Carlos.

—La «Gaceta publica varios decretos: uno trasladando al gobernador de Oviedo á Toledo; otro trasladando el de Toledo á Valladolid; otro nombrando gobernador de Oviedo á don Desiderio Escosura; otro nombrando gobernador de Leon al señor Garcia Rivas; otro nombrando para Lugo al señor Vidal Lopez; otro disponiendo que cese en el cargo de oficial segundo del ministerio de la Guerra el señor Diaz Castillo, sustituyéndole el señor Padial; otro nombrando oficial segundo del mismo ministerio al señor Sagasta Antoñana; y otro nombrando oficiales terceros á los señores Donato, Casamayor y Galiana.

Madrid 28 de agosto.

Ayer llegó el señor Olózaga á Paris.

El general Serrano ha llegado hoy y ha visitado al príncipe Humberto, marchándose despues á la Granja.

Don Pascual Llopis ha sido nombrado secretario del gobierno civil de Gerona.

El príncipe Humberto sale mañana para Lisboa.

La reina sale mañana para la Granja.

Se han enviado á la Habana órdenes terminantes para que se castiguen los actos de inmoralidad de los empleados.

Ahora se esta celebrando en palacio el banquete. Concurren á él los presidentes de las cámaras y los de los tribunales supremos, las primeras autoridades, los directores de las armas y el encargado de negocios de Italia.

Correo extrangero.

Bruselas 25.—Hasta ahora no hay noticia alguna de la pretendida aparicion del cólera en Amberes.

Paris 25.—El señor Remusat, contestando á las representaciones del señor de Waldersée, ha declarado que la Liga de Alsacia y Lorena está en via de disolucion.

Lóndres 25.—El emperador y la emperatriz del Brasil han llegado á Berlin.

Lóndres 26.—Asegúrase que está convenido que la entrevista entre el emperador de Alemania y el de Austria, se verificará en Salzburgo.

Desmiéntese el rumor de que se haya debilitado la posicion del conde de Beust.

Director; Joaquin Ruiz y Blanch.

ANUNCIOS.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

1.º Recibir todas las declaraciones, solicitudes y documentos que se les hayan ó presenten, concernientes al estado civil de las personas.

2.º Redactar, ó disponer que se redacten bajo su direccion, las inscripciones, anotaciones y demás asientos que deban extenderse en el Registro.

3.º Cuidar de la custodia y conservacion de los libros del registro y de todos los documentos que al mismo se refieran.

4.º Expedir certificacion de las actas de inscripcion, asientos y documentos que consten en el registro, y negativas de las que se soliciten y no resulten del mismo.

5.º Desempeñar las demás funciones, deberes y atribuciones que, con arreglo á las disposiciones legales, les correspondan.

Art. 6.º Los que por ser interesados ó por razon de parentesco no puedan autorizar las inscripciones y asientos á que se refiere el art. 22 de la ley de registro civil, no podrán tampoco expedir certificaciones ni intervenir en ningun acto ó diligencia concerniente al registro del estado civil en los mismos casos.

Art. 7.º Los encargados del registro, cualesquiera que sean los cargos ó empleos que desempeñen y la procedencia de su nombramiento, deberá atemperarse, para todo cuanto se refiera al registro civil, á las disposiciones dictadas ó que se dicten acerca del mismo, y á las órdenes é instrucciones del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Direccion general del ramo, aun cuando les fueren comunicadas directamente y sin intervencion de sus jefes respectivos.

Art. 8.º Los jueces municipales estarán bajo la inmediata y constante inspeccion del presidente del Tribunal del partido respectivo, conforme á las prescripciones de este reglamento, sin perjuicio de la que hayan de ejercer los inspectores extraordinarios, y de las visitas del registro que puedan ordenarle los presidentes del Tribunal Supremo y de las audiencias, á tenor del artículo 726 de la ley orgánica del poder judicial.

REGLAMENTO

PARA LA

EJECUCION DE LAS LEYES

DE

MATRIMONIO

Y

REGISTRO CIVIL

DE 13 DICIEMBRE DE 1870. (1)

(1) Por Decreto de la misma fecha disponiendo se observen estas leyes y su reglamento desde 1.º de Enero de 1871.